PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ	**CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.**	GOBIERNO MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ CALIDAD DE VIDA
ESTUDIOS PREVIOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN		

Fecha de elaboración:	06/03/2023
Dependencia que proyecta:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. ESTUDIOS DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo del estudio de mercado adelantado por el Subgerente Administrativo y Financiero a través de la solicitud de cotización al proveedor del año inmediatamente anterior. Teniendo en cuenta el referente histórico de contrataciones celebradas con el mismo objeto por la Catedral de Sal de Zipaquira, se solicitó cotización al proveedor que ha realizado la contratación con excelentes resultados para la Empresa.

Cotización:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Cámara de video	$406.980
2	Sistema de captura de imágenes inalámbrico vireless (en movimiento)	$298.452
3	drone hora 1/2 de vuelo. Transmisión en directo, en exteriores	$976.752
4	set chroma ke plano medio(incluye cámaras y luces)	$732.564
5	shoulder cámara con luz de 260 leds	$90.000
6	transmisión en simultánea con diferentes plataformas (facebook, you tube, vimeo,RTPM, etc)	$366.282
7	integracion con otras plataformas Microsoft teams, ZOOM, etc (computador y operador)	$420.000
8	operador de VTRS	$280.000
9	Micrófono inalámbrico de solapa	$80.000
10	radios de apuntador para presentadores (dos)	$80.000
11	monitor con la producción para apoyo al expositor	$226.116
12	Transmisión desde exterior mina para enlazar con transmisión interior mina servidor dedicado en la nube cámara Full HD sistema de transmisión movil 4g bonding enconder en cámara sistema de recepción, decoder, software	$2.800.000
13	3 horas para montaje y pruebas transmisión por fanpage de facebook y en canal de You tube de la catedral sistema de producción profesional de televisión NEWTEK TRICASTER o equivalente (multicamara, logos, banners, cortinillas, etc) 3 cámaras de video profesional sistema intercom entre productor y camarógrafos UPS 5 minutos salida a circuito de televisión 2 camarógrafos 1 switcher man	$3.200.000

Calle 1 con carrera 6 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOSMONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00) M/CTE**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2023000163 de fecha 06/03/2023.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestacion de Servicios
	Modalidad de selección:	Selección Directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos,

Calle 1 con carrera 6 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

		ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 descripción de la necesidad	Que la Catedral de Sal S.A. SAM teniendo en cuenta su objeto social requiere dar continua publicidad, difusión y divulgación de la gestión que desarrolla en el marco de sus actividades y funciones, netamente para llegar a espacios donde físicamente no puede llegar y así consolidar procesos de participación ciudadana. Teniendo en cuenta que aun más en estos tiempos de pandemia mundial, se le ha dado paso al concepto de la era de la información, al interior de las instituciones públicas y privadas, los medios de comunicación son una valiosa herramienta, pues presentan un aliado irremplazable en los objetivos de las Instituciones, de las empresas públicas y privadas, garantizando la difusión de proyectos. Así las cosas, la Catedral de Sal S.A. SAM encuentra viable y pertinente celebrar esta contratación y así garantizar el espacio para la trasmisión, ya como se señaló en líneas anteriores se describe la necesidad técnica de realizar el presente proceso de contratación, tan es así que se hace necesario contar con este espacio para las diferentes difusiones que se requieran, adicionalmente que sean viables y pertinentes pues este medio de comunicación es de vital importancia para dar a conocer la Catedral de Sal S.A. SEM	
3.2 objeto a contratar	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y TANSMISION DE LOS EVENTOS TENDIENTES A LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA"	
3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:	

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	82131603	Servicios de producción de videos	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION
1	Cámara de video
2	Sistema de captura de imágenes inalámbrico vireless (en movimiento)
3	Drone hora 1/2 de vuelo. Transmisión en directo, en exteriores
4	set chroma ke plano medio(incluye cámaras y luces)
5	shoulder cámara con luz de 260 leds
6	transmisión en simultánea con diferentes plataformas (facebook, you tube, vimeo,RTPM, etc)
7	Integración con otras plataformas Microsoft teams, ZOOM, etc (computador y operador)
8	operador de VTRS
9	Micrófono inalámbrico de solapa
10	radios de apuntador para presentadores (dos)

	11	monitor con la producción para apoyo al expositor
	12	Transmisión desde exterior mina para enlazar con transmisión interior mina
		servidor dedicado en la nube
		cámara Full HD
		sistema de transmisión movil 4g bonding enconder en cámara
		sistema de recepción, decoder, software
	13	3 horas para montaje y pruebas
		transmisión por fanpage de facebook y en canal de You tube de la catedral
		sistema de producción profesional de televisión NEWTEK TRICASTER o equivalente (multicamara, logos, banners, cortinillas, etc)
		3 cámaras de video profesional
		sistema intercom entre productor y camarógrafos
		UPS 5 minutos
		salida a circuito de televisión
		2 camarógrafos
		1 switcher man

3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	*N/A*
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es *"la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral* ***10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes****"*
3.6 valor estimado y su justificación	El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo del estudio de mercado adelantado por el Subgerente Administrativo y Financiero a través de la solicitud de cotización al proveedor del año inmediatamente anterior. Teniendo en cuenta el referente histórico de contrataciones celebradas con el mismo objeto por la Catedral de Sal de Zipaquira, se solicitó cotización al proveedor que ha realizado la contratación con excelentes resultados para la Empresa. **Cotización:**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Cámara de video	$406.980
2	Sistema de captura de imágenes inalámbrico vireless (en movimiento)	$298.452
3	drone hora 1/2 de vuelo. Transmisión en directo, en exteriores	$976.752
4	set chroma ke plano medio(incluye cámaras y luces)	$732.564
5	shoulder cámara con luz de 260 leds	$90.000

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>6</td><td>transmisión en simultánea con diferentes plataformas (facebook, you tube, vimeo,RTPM, etc)</td><td>$366.282</td></tr>
<tr><td>7</td><td>integracion con otras plataformas Microsoft teams, ZOOM, etc (computador y operador)</td><td>$420.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>operador de VTRS</td><td>$280.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Micrófono inalámbrico de solapa</td><td>$80.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>radios de apuntador para presentadores (dos)</td><td>$80.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>monitor con la producción para apoyo al expositor</td><td>$226.116</td></tr>
<tr><td rowspan="5">12</td><td>Transmisión desde exterior mina para enlazar con transmisión interior mina</td><td rowspan="5">$2.800.000</td></tr>
<tr><td>servidor dedicado en la nube</td></tr>
<tr><td>cámara Full HD</td></tr>
<tr><td>sistema de transmisión movil 4g bonding enconder en cámara</td></tr>
<tr><td>sistema de recepción, decoder, software</td></tr>
<tr><td rowspan="10">13</td><td>3 horas para montaje y pruebas</td><td rowspan="10">$3.200.000</td></tr>
<tr><td>transmisión por fanpage de facebook y en canal de You tube de la catedral</td></tr>
<tr><td>sistema de producción profesional de televisión NEWTEK TRICASTER o equivalente (multicamara, logos, banners, cortinillas, etc)</td></tr>
<tr><td>3 cámaras de video profesional</td></tr>
<tr><td>sistema intercom entre productor y camarógrafos</td></tr>
<tr><td>UPS 5 minutos</td></tr>
<tr><td>salida a circuito de televisión</td></tr>
<tr><td>2 camarógrafos</td></tr>
<tr><td>1 switcher man</td></tr>
</table>

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00) M/CTE, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2023000163 de fecha 06/03/2023
</td></tr>
<tr><td>3.7 garantías</td><td>La Sociedad exigirá que el CONTRATISTA constituya las siguientes garantías: EL CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los cinco (5) calendario siguiente a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare el siguiente riesgo: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. 2. Salarios y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más. 3. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la SOCIEDAD, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora..</td></tr>
</table>

3.8 obligaciones generales y específicas	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** a) El contratista deberá realizar la producción de televisión y transmisión vía streaming de los eventos adelantados por la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, que sean puestos en conocimiento por el supervisor del presente contrato. b) El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su *propuesta la cual hará parte integral del presente contrato*. c) El contratista se compromete a mantener los equipos, elementos y personal ofertados. d) Cumplir con diligencia y buena fe, el cumplimiento del objeto del presente contrato, evitando al máximo todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pueda presentarse e) No acceder a peticiones o amenazas de quien estando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho. f) Atender con especial diligencia los que para el objeto contractual haga, la empresa a través de la Gerencia. g) Cumplir con las obligaciones propias del sistema integral de seguridad social.
3.9 certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 2023000163 RUBRO: 2.1.2.02.02.008 ($15.000.000) RUBRO: 2.3.2.02.02.008 ($10.000.000) CPC: 2023000163

	FECHA	06/03/2023
	VALOR	$25.000.000
	EXPEDIDO POR	YENNY PAEZ SABOGAL
3.10 forma de pago	La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES y con el recibido a satisfacción de los elementos suministrados o del servicio efectivamente prestado y una vez cumplidos los siguientes documentos: 1. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2. Presentación de informe pormenorizado de las actividades, tal como se exige en las obligaciones del contratista, junto con soporte de registro fotográfico. 3. Presentación copia de pagos de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022	
311 lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca	
3.12 plazo de ejecución	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO contados a partir del a suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de lo establecido en los estudios previos.	
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes. 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9. controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las	

	causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.
Capacidad financiera	N/A
Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de Experiencia de objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
1.	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	**ORIGINAL FIRMADO** **DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS** Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó:	*Dr. Darley Velásquez Cubillos/* Subgerente Administrativo Y Financiero	
Revisó:	*Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas /Asesora Jurídica*	
Aprobó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*	